



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 53 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de julio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 19 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de conformidad con el Decreto Legislativo 1260 tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública,
- b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades,
- c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos.

Que, tal como es de conocimiento público, en diversos casos de desastres atendidos por los Bomberos, en los que se ha visto afectada la salud o la integridad física de los efectivos, estos no han recibido una pronta y adecuada atención médica por parte de las autoridades de Salud, lo cual ha puesto incluso en peligro sus vidas.

Que, el pueblo ventanillense, representado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe dar muestras de su apoyo, compromiso y agradecimiento a tan noble y sacrificada función que desempeñan los Bomberos Voluntarios, en especial los pertenecientes a las Compañías de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, en tal sentido, considerando las condiciones expuestas, es necesario que la Municipalidad distrital de Ventanilla, a través de un Acuerdo de Concejo y una Ordenanza Municipal disponga la exoneración del pago de los derechos de atención de todos los servicios médicos que brinda el Sistema de Salud Municipal de Ventanilla a los integrantes de las Compañías de la Provincia Constitucional del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

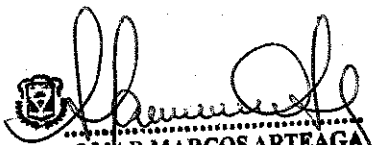
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Atención Médica a favor de los integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de la Provincia Constitucional del Callao.

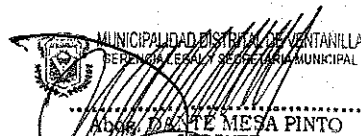
Artículo 2.- Expedir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal notificar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



OMAR MARCOS ARTEAGA
ALCALDE DE VENTANILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADÁN DÍAZ MESA PINTO
GERENTE